



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

03 de junio de 2021.

Proceso No. 2021-00066

Auto civil No. 0337.

Téngase por notificada de forma personal, del auto que admite demanda, calendado 15 de abril de 2021, a la Sra. MARÍA CONSTANZA VARGAS RUÍZ, quien funge como demandada en el presente asunto.

La demandada no contestó la demanda en tiempo, allegó como contestación el mismo escrito que hace parte de la demanda de reconvención, donde no se vislumbra pronunciamiento expreso en cuanto a los hechos y pretensiones que constituyen el litigio en este diligenciamiento, art. 96 numeral 2 y art. 97 del C.G.P.

En cuanto al escrito de contestación allegado a la dirección electrónica del Juzgado el día 20 de mayo de 2021, el mismo no será tenido en cuenta por extemporáneo.

Se le reconoce personería Jurídica a DORA ELSY MURILLO DÍAZ, como apoderada de la parte demandada, en los mismos términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021
SE NOTIFICÒ EN ESTADO No. 017
HOY 04 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

**OSCAR ANDRES MENJURA CUERVO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4238534f5be20c416e32539ed153a85a11519c6f912934f42dc9235012
b3eb8e**

Documento generado en 03/06/2021 02:44:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

03 de junio de 2021.

Proceso No. 2021-00066 – demanda reconvenición

Auto civil No. 0338.

Se hallan al Despacho las diligencias de la referencia para decidir sobre la admisión o rechazo de la pretensión. Sin embargo, luego de la revisión efectuada a la demanda, se encuentra procedente su **INADMISIÓN**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de rechazo, como lo establece el art. 90 del C.G.P., subsane la siguiente falencia:

- Aportar certificado y plano catastral emitido por la autoridad competente (IGAC) correspondiente al año en curso.
- Allegue certificado especial para procesos de pertenencia del bien inmueble objeto de litigio no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021
SE NOTIFICÒ EN ESTADO No. 017
HOY 04 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

**OSCAR ANDRES MENJURA CUERVO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42b93f0492a8009c8d061fad825f1cb1c0f7991571cfe4043cfa7400755
defc5**

Documento generado en 03/06/2021 02:44:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**